JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 15 de marzo de 2021.Señora Jueza: A su despacho el presente proceso informando que, por auto de 1 de marzo de 2019, fue nombrado como Curador Ad-Litem de la demandada al doctor HUMBERTO CORTES PEDROZO, se le envío comunicación y no ha concurrido al despacho a notificarse. Que mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2019, se ordenó al abogado concurriera al despacho a notificarse de la presente demanda, sin que a la fecha cumpliera con ello, que a folio 52 el Notificador de este despacho informo que se había comunicado con el DR. CORTES PEDRAZA el día 05 de marzo de 2020 quien le había que ya no vivía en Santa marta y actualmente vivía en Barranquilla por lo que no podía aceptar el cago en el que fue nombrado, el apoderado de la parte demandante solicita se nombre un nuevo curador con el cual se pueda avanzar el trámite del proceso. A su despacho para lo de su cargo.

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

Santa Marta, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF. ORDINARIO SEGUIDO POR MILEIDYS MARIN MOLINA contra SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA "SOMESA". RAD. 47001310500220180043700

En vista de lo informado por secretaria, encuentra el despacho que como el Curador Ad Litem nombrado en este asunto, no se encuentra en la ciudad y no ha comparecido a recibir la notificación, se hace necesario reemplazarlo nombrado un Curador Ad-Litem de los profesionales del derecho que asisten a este despacho, con el fin de que el trámite del proceso siga.

En consecuencia, nómbrese a la doctora ANA ALGARIN DE LA CRUZ, como Curadora Ad Litem de la demandada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A, notifíquese el nombramiento al correo electrónico analualgarin@gmail.com, conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA